

## MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de València Servicio de Secretaría General

*2025/16066 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre el nombramiento de director del Organismo Autónomo Municipal València Sostenible.*

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local ha adoptado el acuerdo núm. 211, de 23 de diciembre de 2025, del siguiente tenor:

"Por acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2025 se aprobó con carácter definitivo la creación del Organismo Autónomo Municipal Valencia Sostenible y sus Estatutos, que entrarán en vigor el 1 de enero de 2026.

Por esta Concejalía Delegada de Mejora Climática, Acústica y Eficiencia Energética a la que queda adscrito el organismo, se propone el nombramiento del Sr. Carlos Sánchez Cerveró como director del OAM Valencia Sostenible, fundamentado en su currículum vitae. Se indica también que existe dotación presupuestaria para la provisión del puesto de director según los presupuestos del Organismo Autónomo Municipal para el ejercicio 2026, aprobados definitivamente por acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2025, concretamente en las aplicaciones presupuestarias 17220 10100/17220 10101/17220 1600.

El régimen jurídico del organismo autónomo municipal está previsto en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) como una de las formas de gestionar los servicios públicos locales. En su artículo 85 bis, punto 1.b) dispone que el titular del máximo órgano de dirección de los organismos autónomos deberá ser funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o bien profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo caso.

Asimismo, dispone el citado artículo de la LRBRL que, en los municipios de gran población, el titular del máximo órgano de dirección de los organismos autónomos locales tendrá la consideración de órgano directivo, tal y como expresa también en su artículo 130.2, por lo que, de conformidad con la disposiciones adicionales decimocuarta y decimoquinta de la LRBRL, quedará sujeto al régimen retribuciones, incompatibilidades y declaraciones de actividades y bienes en ellas establecidas. En el mismo sentido se expresa el Informe nº 6/2017, de 22 de noviembre, del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, asimilándolos a altos cargos.

La normativa propia del Ayuntamiento de València y en concreto su Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración regula los organismos



autónomos municipales, refiriéndose en su artículo 100 a la dirección de los mismos, que tendrá la consideración de órgano directivo y ejercerá, bajo la autoridad de la presidencia, las funciones superiores de gerencia del organismo autónomo, en los términos que establezcan sus estatutos.

Los estatutos del Organismo Autónomo Municipal Valencia Sostenible regulan la dirección del organismo en los artículos 12 y 13.

En cuanto al órgano competente para realizar el nombramiento, el artículo 127.1.i) de la LRBRL atribuye a la Junta de Gobierno Local el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos de la administración municipal, añadiendo el artículo 100 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València que se propondrá por la presidencia.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia, acuerda:

Primero. Nombrar al Sr. Carlos Sánchez Cerveró como director del Organismo Autónomo Municipal Valencia Sostenible, con efectos del día 1 de enero 2026, por reunir los requisitos que exige el artículo 85 bis de la LRBRL, tal como acredita el currículum y documentación que se incorpora al expediente.

La persona nombrada cesará automáticamente en el puesto que actualmente ocupa como director-gerente de la Fundación de la Comunitat Valenciana "València Clima i Energia" el 31 de diciembre de 2025, fecha en la que se extingue la fundación (acuerdo del Patronato de la Fundación CV Valencia Clima y Energía de 21 de noviembre de 2025, previos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo y de Pleno del Ayuntamiento de València de 2 de octubre, ambos de 2025).

Segundo. Las retribuciones serán las previstas en el presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Valencia Sostenible para el ejercicio 2026, definitivamente aprobado por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2025.

A partir del ejercicio económico siguiente, las cuantías anuales en concepto de retribuciones referidas en el punto anterior estarán sujetas a los incrementos retributivos que se establezcan por las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado o norma equivalente para el personal funcionario.

Tercero. Por su condición de cargo directivo queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resultan de aplicación, siendo también aplicables las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en los términos en que establece el artículo 75.8 de la LRBRL.

En consecuencia, deberá presentar en los registros de intereses de miembros de la corporación y personas titulares de otros cargos directivos, dependiente de la Secretaría General y del Pleno, las correspondientes declaraciones sobre causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y sobre sus bienes y derechos patrimoniales y participación en sociedades de todo tipo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la LRBRL

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al Sr. Carlos Sánchez Cerveró, comunicarlo a las unidades que corresponda y publicarlo en el BOP."

València, 23 de diciembre de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

